



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

B.O. 1559

05/07/02.

45

VISTO el Decreto Provincial N° 1176/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se prorrogan los alcances del artículo 27° del Decreto Provincial N° 1947/99 para los pagos de las sumas que corresponda abonar en concepto de Sueldo Anual Complementario del primer y segundo semestre del presente año, cuya aplicación se comenzará a hacer efectiva con las liquidaciones de los haberes de los meses de junio y diciembre del corriente año, respectivamente.

Que este organismo en forma constante y permanente ha tomado medidas y adoptado conductas tendientes a mantener una administración austera para superar la crisis financiera que atraviesa la Provincia, por lo que nuevamente se considera conveniente aplicar idéntica metodología.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 3 y en el Decreto Provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar en el ámbito de la Fiscalía de Estado de la Provincia la misma metodología prevista en el Decreto Provincial N° 1176/02 para los pagos del primer y segundo semestre del Sueldo Anual Complementario del presente año, cada uno de los cuales se hará efectivo en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 45 /02.

Ushuaia, 28 JUN. 2002


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.